

1. LIBERALISMO: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Un par de observaciones nos permitirán acercarnos al significado del liberalismo. La primera, de orden lingüístico, consiste en que "liberalismo", al igual que "socialismo", pertenece al género muy amplio de los *ismos* o de las ideologías, es decir, a un género que designa una doctrina articulada que comprende una visión general del mundo, a partir de la cual se construyen modelos teóricos que pretenden interpretar la realidad, y un cierto modelo prescriptivo, desde donde se señalan ciertas opciones de valor y se marcan criterios relacionados con el deber ser o con la posibilidad de un cierto modo de ser del mundo.¹

¹ Michelangelo Bovero, *Quale liberalismo?*, s.e., s.f., p. 5.

La segunda es que "liberalismo" es una palabra relativamente nueva. El liberalismo es una corriente de ideas que surge en la Edad Moderna. Como sistema coherente de ideales y metas prácticas tiene sus orígenes en Inglaterra durante los siglos XVII y XVIII, en particular en el pensamiento y la política ligados a la revolución inglesa de 1688, cuya justificación clásica es la filosofía política de John Locke. El constitucionalismo, la tolerancia religiosa y la construcción de la sociedad de mercado que fomentó esta "revolución gloriosa" se convirtieron en un modelo para los liberales europeos y americanos del siglo XVIII. A partir de entonces, de manera independiente o derivada del modelo inglés, se expandió por Europa y por otros lugares del mundo, presentándose en los distintos países en tiempos históricos diversos, lo cual impide hablar de una historia del liberalismo como si fuera un fenómeno unitario y homogéneo. Este hecho, aunado a la dificultad de encontrar un consenso sobre lo que hay de liberalismo y lo que hay de democrático en las actuales democracias liberales y dada la estrecha relación que existe entre su historia y la de la democracia moderna, hacen difícil dar una definición precisa del liberalismo.

El liberalismo no puede definirse, entonces, como un conjunto de valores políticos y morales inmutables, sobre todo porque como movimiento histórico de ideas ha sufrido muchos cambios desde sus inicios, dando lugar a distintos grupos de posiciones políticas llamados todos liberales, aun cuando incluso tales grupos parecen no compartir los mismos principios fundamentales. No sólo ha aparecido en diversas formas y en diferentes épocas y lugares, sino que, al igual que otras corrientes de pensamiento, ha estado dividido internamente y, por lo tanto, se resiste a una definición precisa. Sin embargo, sin pensar en los cambios y el desarrollo como meramente marginales o superficiales, hay ciertas continuidades, ciertos hilos comunes que corren a lo largo de la historia del liberalismo. En el plano institucional, consiste en la búsqueda de mecanismos constitucionales para limitar el poder del Estado y garantizar la libertad, o ciertas libertades, de los individuos. El liberalismo no sólo es, entonces, una reivindicación de la libertad o de ciertas libertades, como valor supremo, sino "la búsqueda de garantías y tutela jurídico-políticas para estos valores".² La doctrina del Estado liberal es "la doctrina de los

² *Ibid.*, p. 7.

límites jurídicos del poder estatal".³ En el plano ético-político, una constante de esta doctrina es la defensa del principio de la libertad del individuo contra el poder (estatal o eclesiástico), si éste impide el libre desarrollo de su personalidad. Podemos entender el "liberalismo" —siguiendo a Bobbio— como la doctrina que sostiene que el poder público (del Estado) debe ser limitado en relación con los derechos de libertad de los individuos. Uno de los significados fundamentales del liberalismo consiste, a partir de la convicción de que el hombre es libre, en el rechazo de todo aquello mediante lo cual una autoridad, cualquiera que sea su origen o su finalidad, pretenda paralizar o impedir las determinaciones individuales. La manifestación jurídica de esta defensa de la libertad del individuo y de la búsqueda de garantías son las distintas cartas y declaraciones de los derechos del hombre y las herramientas, más o menos eficaces, que éstas proveen para su tutela jurídica.

³ Norberto Bobbio, *Liberalismo y democracia*, FCE, México, 1989, p. 16.